



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución de Presidencia 1/2025

Visto: El reciente dictado de la sentencia en los autos “Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia” (CSJ 325/2021/CS1), declarando que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el superior tribunal de la causa al que se refiere el artículo 14 de la ley 48 para todos los procesos que tramitan ante la justicia ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

Considerando:

Ante este panorama, y dada la trascendencia de lo resuelto, deviene imprescindible adoptar todas las medidas necesarias para facilitar la implementación práctica de la doctrina que emana del referenciado fallo. Ello, de manera de brindar claridad a los justiciables; propender al aseguramiento de los derechos de los litigantes, y especialmente en esta etapa transicional, facilitar eficazmente el acceso de los letrados a la jurisdicción.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Instruir a la Dirección de Informática y Tecnología que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la correcta identificación y visualización en el sitio web institucional, de la normativa aplicable a la tramitación de procesos judiciales ante este Tribunal, el texto completo del fallo “Levinas”, la información atinente al depósito de las quejas, así como el re-direccionamiento hacia el Portal del Litigante del sistema EJE. Asimismo deberá elaborar y/o disponer en la web institucional, en trabajo conjunto con el área respectiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, los tutoriales informativos

necesarios para graficar los procesos de registraci3n ante el Portal del Litigante, as3 como de la tramitaci3n ante este Tribunal.

2. Instruir a la Direcci3n de Inform3tica y Tecnolog3a que, en coordinaci3n con la Secretar3a de Asuntos Generales, articule con el 3rea de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Naci3n las medidas necesarias para optimizar el funcionamiento del sistema DEOX, articular el alta de nuevos usuarios, coordinar acciones conjuntas y evaluar la eventual interoperabilidad con el sistema LEX 100 o posibles alternativas de intercomunicaci3n entre los sistemas.

3. Instruir a la Mesa de Entradas Judicial por intermedio del Secretario Judicial de Asuntos Generales que ante las consultas que se generen de los nuevos letrados litigantes, adopte todas las medidas necesarias para garantizar la debida asistencia, y en su caso la derivaci3n a la Mesa de Ayuda del Portal del Litigante.

4. Instruir a la Secretar3a de Asuntos Generales que realice peri3dicamente informes sobre los ingresos de expedientes con motivo de la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Naci3n en el fallo "Levinas", a los efectos de crear registros p3blicos de f3cil acceso.

5. Encomendar a la Secretaria Judicial de Asuntos Generales que, en el caso de que los expedientes que ingresen de las C3maras de Apelaciones de la Justicia Nacional no tengan el formato adecuado, efect3e la digitalizaci3n de los mismos.

6. Solicitar a la Secretar3a General organizar canales para recibir consultas p3blicas.

7. Mandar se registre, y se publique en la p3gina web institucional, y se facilite a los Colegios de Abogados de esta ciudad y a los Ministerios P3blicos de la Naci3n y de la Ciudad de Buenos Aires los links respectivos para el acceso a la informaci3n referida en el punto 1.